



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2018-00399-00

En atención a la cesión² de crédito allegada, el Despacho **Dispone:**

1. Abstenerse de dar trámite a la cesión de derechos de crédito, toda vez que no proviene del canal digital inscrito por la cedente (Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.) en el certificado de existencia y representación legal (notifica.co@bbva.com), ni de los correos electrónico inscritos en el Registro Nacional de Abogados por el abogado reconocido como apoderado del cedente (FRANKY.HERNANDEZROJAS@GMAIL.COM, FRANKYHERNANDEZROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO), **desde los cuales se deben originar todas las actuaciones**, se advierte que es deber de los sujetos procesales comunicar cualquier cambio de domicilio, lugar o dirección física y electrónica señalado para recibir notificaciones (Núm. 5 del artículo 78 y Núm.10 del artículo 82 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(2-2)

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 405089736931288e4ff83d1e7eb9ff109af99f0e4feac08b7d050f2ae0faa839

Documento generado en 09/02/2022 07:49:42 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 006 de 10 de febrero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>